

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026  
No. EPMTMG-PAC-2026-001

ING. FERNANDO ANTONIO NAVAS NUQUES  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**QUE**, el artículo 227 *ibidem*, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**QUE**, la Carga Magna, en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**QUE**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como uno de los principios de las finanzas públicas el de sujeción a la planificación: *“(...)Principios Comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observaran los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

**QUE**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 1 dispone textualmente lo siguiente: *“(...) ÁMBITO. -Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.”*;

**QUE,** el artículo 11 ibidem, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: “(...) 1. *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley. (...)*”.

**QUE,** mediante Ordenanza expedida el 30 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se creó la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP; ordenanza que fue reformada mediante Gaceta Oficial No. 69 de 10 de enero de 2014; y posteriormente por la Segunda Reforma expedida el 12 de noviembre de 2020, publicada en la Edición Especial No. 1401 del Registro Oficial de 17 de diciembre de 2020, por la cual se modificó su denominación a “Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP”.

**QUE,** mediante Acta No. 01-2025, de Sesión Universal del Directorio de la EPMTMG-EP, celebrada el 8 de julio del 2025, se resolvió por unanimidad designar al Ing. Fernando Antonio Navas Nuques, como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP;

**QUE,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: “*Art. 1.-Objeto y Ámbito Material. - ... Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República*”

**QUE,** el objeto del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone que el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación, por lo que esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año;

**QUE,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su artículo 64, que el Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: “*(...) 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;*

**QUE,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. (...)*”;

**QUE,** para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así, que el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: “*Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal de contratación pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública...*”;

**QUE,** mediante memorandos No. **EPMTMG-DFI-2025-1973-M** de fecha 13 de noviembre del 2025, y, No. **EPMTMG-DPI-2025-0991-M** de fecha 4 de diciembre del 2025, el C.P.A. Alex Vera Villamar, Director Financiero, y, la Abg. Anita Azúa Fernandez, Directora de Planificación Institucional, respectivamente, remitieron a esta Gerencia General el Informe de Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2026 y Plurianual;

**QUE,** mediante Sesión Ordinaria No. 04-2025 del 19 de diciembre del 2025, y reinstalada el 22 de diciembre de 2025, el Directorio aprobó el Presupuesto Institucional 2026 y plurianual de la institución;

**QUE,** mediante memorando **No. EPMTMG-DFI-2025-2257-M** de fecha 23 de diciembre del 2025, el C.P.A. Alex Vera Villamar, Director Financiero, remitió a la Dirección de Contratación Pública, las matrices de ingresos y egresos del año 2026 y plurianual, para la revisión y carga en el Sistema ERP y el PAC;

**QUE,** mediante memorando No. **EPMTMG-CCP-2026-001-M**, de fecha 12 de enero de 2025, el Ing. Luis Andrés Mármol Aguilar, Coordinador de Contratación Pública (E), en virtud de sus atribuciones, remitió a la Abg. Blanca García Véliz, Directora de Contratación Pública,

el Plan Anual de Contrataciones 2026, en el cual adjunta la matriz final, a fin de que se gestione la aprobación correspondiente por parte del Gerente General de la Institución;

- QUE,** mediante memorando **No. EPMTMG-DCP-2026-006-M**, de fecha 12 de enero de 2026, la Abg. Blanca García Véliz, Directora de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, remitió al Gerente General el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para su conocimiento y aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- QUE,** de conformidad al Acta No. 01-2025, de Sesión Universal del Directorio de la EPMTMG-EP, en mi calidad de máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP,

**RESUELVO:**

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación PAC de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. para el ejercicio fiscal 2026, anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su Reglamento General.

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública y a la Dirección de Comunicación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan con la publicación del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, su contenido y la presente Resolución en el Portal de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como en la página web institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

**Art. 3.- DISPONER** a todas las áreas requirentes, iniciar los requerimientos con la anticipación suficiente y en la programación del cuatrimestre respectivo, considerando el tiempo que regularmente toma el trámite para la correcta ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, No. 406-02 y 406-03.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de enero de 2026.

**ING. FERNANDO NAVAS NUQUES**  
**MÁXIMA AUTORIDAD**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.**